



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 360-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha seis de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____ con Documento Único de Identidad número _____ de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“-Cantidad de personas en expedientes judicializados por todos los delitos del Código Penal desde enero de 2020 a junio de 2021 en los municipios de Arcatao, Nueva Trinidad, San Fernando y San Ignacio. Pido detallado total mes a mes.

-Casos iniciados en esos 4 municipios (Arcatao, Nueva Trinidad, San Fernando y San Ignacio) mes a mes desde enero de 2020 a junio de 2021.”

Período solicitado: Desde enero de 2020 a junio de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día trece de julio del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente:

“a) Cuando dice: “Cantidad de personas en expedientes judicializados por todos los delitos del Código penal desde enero de 2020 a junio de 2021 en los municipios de Arcatao, Nueva Trinidad, San Fernando y San Ignacio”; debe aclarar, si respecto a la cantidad de personas se refiere a cantidad de imputados y en cuanto a los municipios se refiere al lugar de hecho del delito. b) Cuando requiere datos de los municipios de Arcatao, Nueva Trinidad, San Fernando y San Ignacio, se solicita nos pueda confirmar si se refiere a ellos como municipios ubicados en el Departamento de Chalatenango. c) Así mismo cuando dice: “Casos iniciados”, debe especificar si requiere la información por todos los delitos o si requiere solo de algunos delitos, en este último caso debe especificar de cuales delitos requiere dicha información.” La solicitante el mismo día trece de julio del corriente año, en hora inhábil, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“ASUNTO: EVACUANDO PREVENCIONES a. Me refiero a la cantidad de imputados y en cuanto a los municipios me refiero al lugar de los hechos del delito. b. Por supuesto que me refiero a ellos como municipios del departamento de Chalatenango, un aspecto que por lógica deberia entenderse igual en toda la solicitud. c. Requero la información de todos los delitos del Código Penal.”*

Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado previamente copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- c) La información que se proporciona corresponde a todos los delitos del Código Penal, del cual se encontraron registros, donde el municipio de hecho es Arcatao, Nueva Trinidad, San Fernando, San Ignacio del departamento de Chalatenango; tal como lo solicitó. Aclarándose que, referente a su petición en cuanto que a *“los municipios me refiero al lugar de los hechos del delito”*, se entrega municipio de hecho, de acuerdo a la forma como se registra la información en nuestro sistema institucional.
- d) Respecto al requerimiento de: ***“Cantidad de personas en expedientes judicializados...”***, y haber manifestado por medio de aclaración que *“Me refiero a la cantidad de imputados”*; se hacen las siguientes aclaraciones:
 - La información que se entrega corresponde a la cantidad de imputados en expedientes Judicializados por todos los delitos del Código Penal.
 - Los datos estadísticos son independientes a la fecha de inicio del caso y se proporcionan por el año de inicio de proceso judicial.
- e) Referente al requerimiento de: ***“Casos iniciados en esos 4 municipios (Arcatao, Nueva Trinidad, San Fernando y San Ignacio) mes a mes desde enero de 2020 a junio de 2021”***, se hacen las siguientes aclaraciones:
 - La información que se entrega corresponde a la cantidad de casos iniciados por toda forma de inicio, por todos los delitos del Código Penal.
 - Los datos se proporcionan por año y mes del hecho para el periodo de enero de 2020 a junio de 2021.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.